MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CON

[redacted].

Y

[redacted].

En San Miguel, a 04 de enero de 2021, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario Nº 70.962.500-4, representada para estos efectos por doñ[redacted] su calidad de Secretario General Interino, cédula nacional de iden[redacted]s domiciliadas en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", por una parte; por otra [redacted], Rol Único Tributario Nº [redacted] ntada legalmente por don[redacted] [redacted]ro comercial, cédula nacional de [redacted]mbos con domicilio [redacted]ina [redacted]lante "la cedente"; y por otra parte [redacted]l Único Tributario Nº 76.836.938-0, representado legalmente por doña [redacted], pedagoga, cédula nacional de id[redacted] domicilio [redacted] [redacted] adelante "la cesionaria", se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo en el DFL 1-3063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, y Cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Con fecha 23 de abril de 2019, se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [redacted] objeto de prestar servicios integrales de limpieza e higiene en el Centro de Salud Familiar Recreo, ubicado en calle Varas Mena Nº 785, comuna de San Miguel, en los términos y condiciones que se detallan en el contrato antes indicado.

TERCERO: Con fecha 02 de enero del año 2020 se celebra un anexo de contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [redacted] objeto de modificar, de mutuo acuerdo, la vigencia del mismo, estableciendo como nuevo plazo de vigencia, desde el día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, agregando que éste se renovará de manera tácita y automáticamente, por periodos de un año contados desde el término de la prestación, salvo que alguna de las partes

informe su deseo de ponerle término mediante carta certificada, enviada al domicilio de determinado en la comparecencia del presente documento, con al menos 30 días de anticipación al término del servicio.

CUARTO: Con fecha 08 de junio de 2020, se celebró anexo de contrato entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [redacted] de modificar de mutuo acuerdo, la prestación de servicios, en consideración a la pandemia vivida a nivel mundial por el SARS Covid-19, valorizándose insumos adicionales y un turno de noche adicional a los prestados, hasta el 31 de diciembre de 2020, o en su defecto, hasta el término de la contingencia sanitaria.

QUINTO: Que por este acto, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [redacted] mutuo acuerdo, han decidido modificar la cláusula novena del contrato de prestación de servicios principal, modificando el plazo de vigencia de prestación de servicios, hasta el **30 de junio de 2021,** sin que éste pueda renovarse automática y tácitamente, salvo acuerdo expreso entre las partes.

SEXTO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [redacted] an y reconocen que el vínculo contractual emanado de los instrumentos señalados en las cláusulas referidas anteriormente, se encuentran vigentes.

SÉPTIMO: Por este acto y mediante el presente instrumento [redacted] amente representada, cede y transfiere a la sociedad a la sociedad [redacted] por quien adquiere y acepta su representación legal, el contrato de prestación de servicios y todos su anexos. En mérito de lo anterior [redacted] broga [redacted] odas las obligaciones y derechos derivados de los instrumentos antes referidos.

OCTAVO: Que la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** manifiesta su total y absoluta conformidad con la cesión del contrato de prestación de servicios de fecha 23 de abril de 2019 y todos sus anexos.

NOVENO: Los gastos e impuestos que graven el presente instrumento serán de cargo [redacted] y [redacted] bos en partes iguales.

DÉCIMO: En todo lo demás y que no haya sido tratado en el presente instrumento, continúa plenamente vigente el contrato de prestación de servicios de fecha 23 de abril de 2019, y sus anexos referidos.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña [redacted] a representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, que fue reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio N° 102, el 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de do [redacted] para representar a [redacted] .., consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2020, otorgada por el Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Nº 11291/2020.

DÉCIMO TERCERO: La personería de d[redacted]a representar [redacted]nsta en certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en donde consta fecha de constitución el 22 de febrero de 2018.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del cedente y otra en poder del cesionario.

[redacted]
Firmado digitalmente por MARIA EUGENIA [redacted]
Fecha: 2021.04.22 15:24:20 -04'00'

[redacted]

SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

p.p [redacted]

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL
[redacted]

GSV/ARG/VZC/MMV/jam